AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)

DE: S/. 1.500'000.000,oo
A: S/. 3.500'000.000,oo

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a dos días del mes de O C T U B R E de mil novecientos noventa y dos, ante mí el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, comparece el señor Economista FABIAN MALO MALO, casado, a nombre y en representación de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) en su calidad de Gerente General y Representante Legal debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa, según constan de los documentos adjuntos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: S E N O R N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporaruna de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) con-

tenida en las siguientes cláusulas : P R I M E R A . - COMPARECIENTE.- Comparece para la celebración de la presente escritura el Señor Economista FABIAN MALO MALO en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.), debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Acconistas de la Empresa , celebrada el día martes treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos y a nombre y en representación de dicha Compañía, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito y de la parte pertinente de Acta de la mencionada Junta General Ordinaria de Accionistas, que se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura .- S E G U N-D O .- ANTECEDENTES .-UNO .- "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la que, aprobada por el Juez Segundo Provincial en sentencia de los mismos mes y año , fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ochenta y seis , tomo noventa y cuatro, el treinta de abril del indicado año .-D O S .- En virtud de la escritura pública del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete , extendida ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, se legalizó el estacionamiento de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil; dicha escritura fue aprobada por el Intendente de Compañías Anónimas del Ecuador mediante Resolución número seiscientos quince, de

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

catorce de febrero del mismo año; la que, junto a la escritura respectiva, se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número ciento quince, tomo noventa y ocho, el diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y, en el de Guayaquil, con el número trescientos uno, el cuatro de marzo del mismo año.- T R E S.- Se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, y se reformaron sus estatutos sociales mediante escritura pública de veinte y tres de noviembre de milnovecientos sesenta y siete, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la misma que fue aprobada por el Director del Departamento Legal Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número ciento ochenta y nueve de veinte y siete de diciembre del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número doce, tomo noventa y nueve.- C U A T R O.- El treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, se aumenta el capital social de la Compañía a QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y se reforman sus estatutos sociales, mediante escritura pública extendida ante el Notario Primero del Cantón Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías, Con Resolución número dos mil quinientos veinte y uno, del veinte y seis de agosto de dicho año, la que, conjuntamente con la referida escritura, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil doscientos treinta, tomo ciento dos, el treinta de

agosto de mil novecientos setenta y uno .- C I N C O .-

La Compañía aumentó su capital social a CUARENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, reformó su estatuto social y abrió sucursales en Manta y Ambato, mediante escritura pública mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante el mismo Notario Primero del Cantón Quito , que fue aprobada por la Superintendencia de Compañía, mediante Resolución número cuatro mil quinientos ochenta y uno, el dieciseis de abril del mismo año, inscrita, junto con la escritura correspondiente , en el Registro Mercantíl del Cantón Quito, bajo el número trescientos cuarenta y nueve, tomo ciento seis, el catorce de mayo del mencionado año; en el Registro Mercantíl (del Registro de la Propiedad) de Ambato, con el número setenta y cinco, el diez de junio de ese año; y , en el Registro Mercantíl (del Registro de la Propiedad) de Manta, con el número treinta y dos, Repertorio General número quinientos siete, el veinte y tres de mayo también de mil novecientos setenta ycinco.- -

S E I S . - En virtud de la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y - cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se aumentó el capital social de la Compañía a ciento - cuarenta y tres millones de sucres, y se reformó su estatuto social; dicha escritura fue aprobada por el Superintendente de Compañías mediante Resolución número seis mil novecientos treinta y uno de veinte y uno de diciembre de ese año e inscrita bajo el número once, tomo cien-

to ocho del Registro Mercantil de Quito, el veinte y ocho de esos mismos mes y año .- S I E T E .- Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta, también ante el Notario Primero del Cantón Quito , se aumentó el capital social de la Compañía a doscientos ochenta y siete millones de sucres y se reformó correlativamente su estatuto; tales actos fueron aprobados por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución número nueve mil novecientos ochenta y nueve , expedida el dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y uno, la que, junto con la escritura correspondiente , fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cinco de febrero de ese mismo año, bajo el número ciento treinta y ocho, del Registro Mercantil, tomo ciento doce .- O C H O .- según escritura pública de quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho , otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, aprobada por el Superintendente de Compañías mediante Resolución número ochenta y ocho guión uno guión uno guión uno guión cero seiscientos sesenta y uno , de veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de abril del mismo año, bajo el número seiscientos cuatro, tomo ciento diecinueve , se aprobó el plazo de duración de la Compañía hasta el treinta de abril del año dos mil trece y se reformó, correlativamente, su estatuto social .- N U E V E . - Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Octava del Cantón Quito

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa , se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de un mil doscientos trece millones de sucres, se cambia el objeto social, se unifica el valor nominal de las acciones y se efectúan las correlativas reformas al estatuto social.- Esta escritura es aprobada por el Señor Superintendente de Compañías mediante resolución número noventa y uno guión uno guión uno guión uno guión cero veinte y dos, de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil, junto con la escritura correspondiente, bajo el número doscientos doce, tomo ciento veinte y dos , el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y uno .- D I C E .- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) , reunida el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, ~~resolvió~~ entre otros asuntos: a) ~~Aumentar el capital social~~ de la Compañía en la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.2.000'000.000,oo) , ~~y pagarlo con reserva legal en~~ OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (~~S/. 85'000.000,oo~~), con las ~~utilidades acumuladas en~~ DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES(~~S/. 215'000.000,oo~~) , y con ~~reserva por Revalorización del Patrimonio en~~ UN MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.700'000.000,oo) ~~quedando~~ de esta manera el capital social de la Compañía pagado en su totalidad ; b) Facultar a los señores accionistas para que negocien entre si, las pequeñas fracciones que resulten del prorrateo del capital que le co-

rresponde suscribir a cada uno de ellos , de acuerdo con el capital que poseen actualmente ,previa la consecuente renuncia parcial al derecho de atribución . - c) .- Autorizar al señor Gerente General para que configure el cuadro de suscripción y pago - del aumento del capital y que dicho cuadro se lo - incorpore a la escritura pública del aumento acordado, formando parte integrante de ella; d) Autorizar al Señor Gerente General para que , en la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social , declare reformado el Artículo Tres o Tercero : y, e) .- Facultar al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el Acta de la Junta General de Accionistas reunida el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, incorporándose a esta escritura la parte pertinente - del acta de la mencionada Junta . - T E R C E - R A .- I N T E G R A C I O N D E C A P I T A L .- En uso de la facultad otorgada al compareciente por la Junta General de Accionistas antes citada, el Señor Gerente General ha elaborado el cuadro de integración del aumento de capital , el - mismo que se inserta a continuación : C U A - D R O D E S U S C R I P C I O N Y A U - M E N T O D E C A P I T A L : - - - -

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

"AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A. (A.Y.A.S.A.)"

ACCIONISTAS:	PORCENTAJE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON: RESERVA LEGAL	UTILIDADES ACUMULADAS	RESERVA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	NUMERO DE ACCIONES
ACOSTA CORDERO SOLEDAD	2,9331333	43.997.000,00	58.663.000,00	2.493.163,30	6.306.570,60	49.863.266,10	102.660
AGUIRRE DE PINTO MARIA	0,0153333	230.000,00	307.000,00	13.033,30	33.300,60	260.666,10	537
ALVAREZ MALO TEODORO	0,0261333	392.000,00	523.000,00	22.213,30	56.520,60	444.266,10	915
BORRERO CORDERO FILOMENA	6,8209333	102.314.000,00	136.419.000,00	5.797.793,30	14.665.340,60	115.955.866,10	238.733
CANDO NOBOA GUADALUPE	0,0690667	1.036.000,00	1.381.000,00	58.706,70	148.159,40	1.174.133,90	2.417
COBO FLORES BELISARIO	0,2586667	3.883.000,00	5.177.000,00	220.036,70	556.229,40	4.400.733,90	9.060
CORDERO ACOSTA JOSE DR.	0,8616667	12.925.000,00	17.233.000,00	732.416,70	1.852.249,40	14.648.333,90	30.158
CORDERO BORRERO ESTEBAN (H.)	0,0209333	314.000,00	419.000,00	17.793,30	45.340,60	355.866,10	733
CORDERO BORRERO FELIPE	2,9474	44.211.000,00	58.948.000,00	2.505.290,00	6.336.910,00	50.105.800,00	103.159
CORDERO BORRERO GUSTAVO	0,7404	11.106.000,00	14.808.000,00	629.340,00	1.591.860,00	12.586.800,00	25.914
CORDERO BORRERO MANUEL	0,7668667	11.503.000,00	15.337.000,00	651.836,70	1.648.429,40	13.036.733,90	26.840
CORDERO BORRERO MARIA	0,7668667	11.503.000,00	15.337.000,00	651.836,70	1.648.429,40	13.036.733,90	26.840
CORDERO CRESPO GONZALO	13,5006667	202.510.000,00	270.013.000,00	11.475.566,70	29.026.099,40	229.511.333,90	472.523
CORDERO CRESPO RODRIGO (H.)	8,0613333	120.920.000,00	161.227.000,00	6.852.133,30	17.332.200,60	137.042.666,10	282.147
CORDERO DE CARVALLO MARIANA	0,4599333	6.899.000,00	9.199.000,00	390.943,30	9. .190,60	7.818.866,10	16.098
CORDERO E. JUAN ESTEBAN	0,1916	2.874.000,00	3.832.000,00	162.860,00	411.940,00	3.257.200,00	6.706
CORDERO E. JUAN SEBASTIAN	0,1916	2.874.000,00	3.832.000,00	162.860,00	411.940,00	3.257.200,00	6.706
CORDERO E. MARIA LORENA	0,1916	2.874.000,00	3.832.000,00	162.860,00	411.940,00	3.257.200,00	6.706
CORDERO E. VIVIANA	0,1916	2.874.000,00	3.832.000,00	162.860,00	411.940,00	3.257.200,00	6.706
CORRAL BORRERO MANUEL DR.	0,0192	288.000,00	384.000,00	16.320,00	41.280,00	326.400,00	672
CORREA ESCOBAR ALFREDO (H.)	16,5715333	248.573.000,00	331.431.000,00	14.085.803,30	35.629.130,60	281.716.066,10	580.004
ERAZO DE GAVELA MARIA	0,046	690.000,00	920.000,00	39.100,00	98.900,00	782.000,00	1.610
ESPINOSA VDA. DE CORDERO MONICA	0,8798	13.197.000,00	17.596.000,00	747.830,00	1.891.570,00	14.956.600,00	30.793
ESPINOSA DE MALO MARIA EUGENIA	0,3522667	5.284.000,00	7.045.000,00	299.426,70	757.039,40	5.988.533,90	12.329
ESPINOSA MALDONADO NICOLAS	0,8512	12.768.000,00	17.024.000,00	723.520,00	1.830.080,00	14.470.400,00	29.792
INMOBILIARIA FUTURA S. A.	2,3896	35.844.000,00	47.792.000,00	2.031.160,00	5.137.640,00	40.623.200,00	83.636
INMOBILIARIA FIDUCIARIA LEOJAIBELT S. A.	6,2882	94.323.000,00	125.764.000,00	5.344.970,00	13.519.630,00	106.899.400,00	220.087
INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S. A.	7,5794	113.691.000,00	151.588.000,00	6.442.490,00	16.295.710,00	128.849.800,00	265.279
ISLASOL, COMERCIO PROMOCION Y SERVICIOS S. A.	3,8192	57.288.000,00	76.384.000,00	3.246.320,00	8.211.280,00	64.926.400,00	133.672
IRAGORRI ANDRADE DIEGO	0,8333333	12.500.000,00	16.667.000,00	708.333,30	1.792.000,60	14.166.666,10	29.167
JIMENEZ CARBO RAFAEL (H.)	0,6557333	9.836.000,00	13.115.000,00	557.373,30	1.410.160,60	11.147.466,10	22.951
LARREA LOOR VIVIANO	0,0261333	392.000,00	523.000,00	22.213,30	56.520,60	444.266,10	915
MALO ALVAREZ GIL	0,0550667	826.000,00	1.101.000,00	46.806,70	118.059,40	936.133,90	1.927
MALO BORRERO JAIME DR.	1,662	24.930.000,00	33.240.000,00	1.412.700,00	3.573.300,00	28.254.000,00	58.170
MALO BORRERO LEONARDO DR.	5,7422	86.133.000,00	114.844.000,00	4.880.870,00	12.345.730,00	97.617.400,00	200.977
MALO BORRERO LUCIA	6,7684667	101.527.000,00	135.369.000,00	5.753.196,70	14.551.869,40	115.063.933,90	236.896
MALO BORRERO TERESITA	2,5044667	37.567.000,00	50.089.000,00	2.128.796,70	5.384.269,40	42.575.933,90	87.656
MALO DE UTRERAS ALICIA	0,8903333	13.355.000,00	17.807.000,00	756.783,30	1.914.550,60	15.135.666,10	31.162
ORDOÑEZ DE CORREA FABIOLA	0,0306667	460.000,00	613.000,00	26.066,70	65.599,40	521.333,90	1.073
SERRANO AGUILAR ALEJANDRO	2,6247333	39.371.000,00	52.495.000,00	2.231.023,30	5.643.510,60	44.620.466,10	91.866
UTRERAS ARMIN	0,2220667	3.331.000,00	4.441.000,00	188.756,70	477.109,40	3.775.133,90	7.772
VERA DE VERA DOLORES	0,1724667	2.587.000,00	3.449.000,00	146.596,70	370.469,40	2.931.933,90	6.036
TOTAL	100	1.500.000.000,00	2.000.000.000,00	85.000.000,00	215.000.000,00	1.700.000.000,00	3.500.000

C U A R T A - DECLARATORIAS - Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Economista FABIAN MALO MALO -, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S A. (A Y A S.A.) , mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas reunida el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, declara U N O - Aumentado el capital social de la Compañía en la suma de DOS MIL MILLONES DE - SUCRES (S/. 2 000'000 000,oo) de tal modo que el capital social de la Empresa queda estipulado en la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILIONES DE SUCRES (S/ 3.500'000.000,oo) - D O S - Que los accionistas han resuelto renunciar parcialmente al uso del derecho de atribucion por la capitalizacion de las cuentas patrimoniales , negociando entre si las fracciones de accion que se producen como consecuencia del prorrateo del capital que le corresponde suscribir a cada uno - T R E S .- Reformar el artículo tres o tercero del estatuto social, el mismo que en adelante dirá ARTICULO TRES O TERCERO - ~~La compañía tiene un capital social de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 3.500'000 000,oo) , dividido en tres millones quinientas mil (S/. 3'500.000,oo) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1'000,oo) cada una , numeradas del cero, cero, cero, cero, cero uno (0000001) al tres millones quinientos mil - (3.500.000,oo).~~ C U A T R O - Por último , el compareciente, con el fin de cumplir con la disposición

segunda del artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, declara que, con excepción del señor Diego Iragorri, que es de nacionalidad colombiana, con autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para invertir en el Ecuador en calidad de Inversionista Nacional, todos los demás accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Q U I N T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta:- UNO.- Autorización otorgada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, a favor del señor Diego Iragorri, de nacionalidad colombiana.- DOS.- Nombramiento de Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito.- TRES.- Copia certificada de la parte pertinente del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (H A S T A A Q U I L A M I N U T A.).- EL Compareciente, ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Nolivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de

acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo cuál doy fé.- f) Fabian Malo Malo .- C.C. 010082928-2.-f) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .- DOCUMENTOS HABILITANTES: 17

AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.

Quito, Abril 15 de 1992

Señor Economista
Fabián Malo M.
Presente

De mi consideración :

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA)**, celebrada en la ciudad de Quito el día Martes 31 de Marzo de 1992, resolvió elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **UN AÑO** con ejercicio de la **REPRESENTACION LEGAL** y con las demás atribuciones contempladas en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social Vigente, que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito, el 23 de Marzo de 1963 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 86, Tomo 94, el 30 de Abril de 1963.

Al darle a conocer el particular, pido a usted se digne confirmar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Dr. Leonardo Malo Borrero
PRESIDENTE

En conocimiento de la comunicación que antecede y de la resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA)** en sesión del 31 de Marzo del presente año, acepto la **GERENCIA GENERAL** de la compañía, comprometiéndome a desempeñar el cargo con apego a la Ley y los Estatutos Sociales.

Atentamente,

Eco. Fabián Malo M.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 1924 del Registro de Nombramientos, Tomo 123

Quito, a 21 ABR 1992

EL REGISTRADOR
GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NISSAN NISSAN

QUITO Av Orellana 1799 - Telfs 564-426 564-438 564-439 - Telex 2171 Nissan Ed Fax 564-404
GUAYAQUIL Los Ríos 813 y 9 de Octubre Telfs. 369-645 369 655 369 114 Telex 2588 Nisgua Fax 374-815
MANTA Av 4 de Noviembre s/n Telfs 612-545 612 977
AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 877

LA SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA,

VISTO el Decreto No.3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.3045, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738, de 29 de julio de 1987,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor DIEGO FRACCHIA AMBADE, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente con visa de inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, concedida por la Dirección General de Extranjería el 20 de febrero de 1985, se encuentra con registro No.1-340-644, para que con el carácter de inversionista inicial invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor DIEGO FRACCHIA AMBADE, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo resuelto en la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que crea conveniente, para lo cual en cada oportunidad presentará una copia protocolizada de esta resolución conferida por un Notario.

El mencionado inversionista deberá presentar a esta Subsecretaría durante el primer mes de cada año, por escrito un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dada en Quito, a

ES COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICA:

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION

12-5-88

R A Z O N _ D E P R O T O C O L I Z A L I O N

A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras publicas del presente año en una foja útil la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca a favor del señor Diego Iraggorry Andrade. Quito a dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado Doctora Ximena Moreno de Solines NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO -

Se protocolizó ante mi, y en fé de ello confiero esta P R I M E R A C O P I A, firmada y sellada en Quito a dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Doctora Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS COMPAÑIA "AUTOMOTORES Y ANEXOS S A ", CELEBRADA EN QUITO EL DIA MARTES TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS

En la ciudad de Quito, a las once horas cuarenta minutos del día martes treinta y uno de marzo de mil novecientos noventidos en el local social de la Compañia ubicado en la Avenida Orellana mil setecientos noventinueve y Diez de Agosto se reunen los señores accionistas de AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A (A Y A S A) llamados a Junta General Ordinaria mediante convocatoria publicada en el Diario El Comercio de esta ciudad en su edicion del día domingo veintidos de marzo de mil novecientos noventidos

Preside la Junta General Ordinaria de Accionistas el señor Alfredo Correa Escobar Presidente de la Compañia y actua como Secretario el señor economista Fabian Malo M Gerente General

El señor Presidente solicita a Secretaria que realice una lista de los accionistas concurrentes El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañias formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los accionistas presentes y representados el valor pagado de las acciones el numero de votos que les corresponde Deja constancia con su firma y la del Presidente del enlistamiento efectuado que se incorpora al expediente de esta Junta igual que los documentos con los cuales los accionistas representados confieren la respectiva representacion asi como las comunicaciones dirigidas a los comisarios de la Compañia convocandoles para la presente Junta

Concluido el enlistamiento de los accionistas presentes y representados el señor Secretario informa que concurre a la Junta el noventitres punto ochentinueve veintinueve por ciento del capital social pagado

Se deja expresa constancia que tambien asisten el señor ingeniero Vicente Riofrio y la señorita Guadalupe Cando comisarios Principal , Suplente de la Compañia respectivamente

Comprobado que asiste el quorum necesario el señor Presidente declara instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas de AUTOMOTORES Y ANEXOS S A (A Y A S A) Son las doce horas cinco minutos

El señor Presidente pide que Secretaria de lectura de la Convocatoria para la presente Junta la misma que dice

"**CONVOCATORIA** - A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañia Automotores y Anexos S A (AYASA) - En cumplimiento de lo establecido en el articulo Nº 278 de la Ley de Compañias y en el articulo seis del Estatuto Social convocamos a los señores accionistas de AUTOMOTORES Y ANEXOS S A (AYASA) a la Junta General Ordinaria que se reunira el dia martes 31 de marzo de 1992 a las 11h00 en el local de la Compañia ubicado en la Avda Orellana 1799 y 10 de Agosto de la ciudad de Quito con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Dia

1 Informe anual del Directorio respecto de las actividades desarrolladas por la compañia para el año de 1991

2 Informe de Comisario de la compañia

3 Informe de Auditor Externo de la compañía

4 y Conocimiento del Balance General, del estado de pérdidas y ganancias sus anexos por el ejercicio de 1991 y resolución sobre los mismos

5 Destino de los beneficios sociales

6 ~~Aumento de capital social y reforma de estatutos~~.

7 Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y tres vocales principales y dos suplentes para el Directorio, y fijar sus honorarios

8 Nombramiento del Gerente General, y fijar su remuneración

9 Nombramiento del Comisario Principal y su respectivo suplente, y fijar sus honorarios

10 Designación de Auditores Externos

Especial e individualmente se convoca al señor comisario de la compañía, ingeniero Vicente Riofrío Villavicencio, sin perjuicio de la comunicación individual enviada por escrito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley de Compañías, el Balance General, el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, así como los informes del Directorio, Comisario y Auditor Externo, están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avda Orellana Nº 1799 y 10 de Agosto de esta ciudad - Quito, marzo 17 de 1992 - Alfredo Correa Escobar - PRESIDENTE - Econ Fabián Malo M - GERENTE GENERAL "

Concluída la lectura de la convocatoria, la Presidencia dispone que la Junta General de Accionistas delibere sobre los puntos del orden del día previstos para la reunión

" . . . . . .

6. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

El señor economista Fabián Malo, Gerente General de la Compañía manifiesta que existe una posibilidad cierta de que se autorice, por parte del Gobierno, la importación de vehículos, sin los condicionamientos que al momento pesan sobre esta clase de importaciones Frente a esta espectativa de liberalización de las importaciones, el giro de los negocios de la empresa se incrementará considerablemente, por lo tanto, se requerirá de mayor crédito por parte del sistema financiero, por lo anotado y con la finalidad de conseguir los objetivos manifestados anteriormente, considera necesario que la Compañía aumente su capital social en la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/ 2 000'000 000,00) Manifiesta también que este aumento de capital puede ser pagado mediante la capitalización de la Reserva Legal en la suma de OCHENTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 85'000 000,00), de las Utilidades Acumuladas en DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 215'000.000,00) y de la Reserva por Revalorización del Patrimonio en MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 1.700'000.000,00), con lo cual quedaría pagado la totalidad del aumento de capital propuesto

El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el particular, resolviéndose, en forma unánime, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/

2.000'000.000,00), y pagarlo con las cuentas y por los valores propuestos por el señor Gerente General. Con el presente aumento, el capital social ascendería a TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 3.500'000.000,00).

Una vez aprobado el aumento de capital, la Junta General de Accionistas, en forma unánime, también resuelve facultar a los señores accionistas para que negocien entre sí, las pequeñas fracciones que resulten del prorrateo del capital que le corresponde suscribir a cada uno de ellos, de acuerdo con el capital que poseen actualmente, previa la consecuente renuncia parcial al derecho de atribución Así mismo, en forma unánime, la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al señor Gerente General para que configure el cuadro de suscripción y pago del aumento del capital y, para incluir dicho cuadro en la escritura pública de este aumento.

Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital, en forma unánime, la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al señor Gerente General para que, en la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social, declare reformado el artículo tres o tercero del estatuto social de la Compañía, en forma que diga. "ARTICULO TRES O TERCERO - La compañía tiene un capital social de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 3.500'000.000,00), dividido en tres millones quinientas mil (3'500.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, cero uno (0000001) al tres millones quinientos mil (3'500.000)".

En virtud de las resoluciones precedentes, la Junta General de Accionistas faculta al señor Gerente General para suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y, desplegar todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo resuelto en el numeral 6 de esta Asamblea

7. <u>NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y TRES VOCALES PRINCIPALES Y DOS SUPLENTES PARA EL DIRECTORIO, Y FIJAR SUS HONORARIOS.</u>

El señor doctor Leonardo Malo, Vicepresidente de la Compañía propone la reelección del señor Alfredo Correa Escobar, como Presidente de la Empresa, en mérito a la eficiente gestión realizada en beneficio de ella El señor Alfredo Correa Escobar expresa su agradecimiento por las elogiosas frases del señor doctor Leonardo Malo, a la vez que lamenta no poder aceptar tal designación, en razón de que tendrá que ausentarse del país en forma frecuente, lo cual le impedirá cumplir cabalmente esas funciones. Por tal motivo, y luego de destacar las cualidades personales del señor doctor Leonardo Malo, así como la entrega y dedicación que ha tenido para con la Empresa desde su constitución, propone que se le designe como Presidente de la Compañía

Antes de someter a votación la antedicha propuesta y, proceder a la elección de los demás miembros del Directorio, el señor Alfredo Correa Escobar manifiesta que no desea separarse de la Compañía sin antes proponer a la Junta General de Accionistas que, en reconocimiento de los invalorables méritos personales del señor doctor Gonzalo Cordero Crespo, fundador, promotor e inspirador de esta Empresa, se le nombre Presidente de Honor Vitalicio de "AUTOMOTORES Y ANEXOS S A. (A.Y A S A)" y, que esta designación se le de a conocer al señor doctor Gonzalo Cordero Crespo, en un homenaje público a tributársele oportunamente

Con el objeto de que los señores accionistas puedan ponerse de acuerdo sobres la eleccion de los señores miembros del Directorio, el señor Presidente concede un receso de diez minutos -

Reinstalada la sesion, la Junta General de Accionistas, en forma unanime, toma las siguientes resoluciones

a) Designar como Presidente de la Compañia al señor doctor Leonardo Malo Borrero, quien pasa a Presidir la Junta General de Accionistas y, como Vicepresidente al señor Alfredo Correa Escobar

8 NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL, Y FIJAR SU RENUMERACION

La Junta General de Accionistas resuelve, en forma unanime, reelegir como Gerente General de la Compañía al señor economista Fabian Malo, en merito a la eficiente labor desplegada en beneficio de los intereses de la Compañia, fijandole una remunracion igual a la percibida en el ejercicio economico anterior

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolucion fue convocada la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redaccion del acta, para lo cual solicita que la Junta General de Accionistas acuerde un receso de sesenta minutos que se resuelve por unanimidad

Reinstalada la Junta General Ordinaria de Accionistas a las trece horas cincuenta minutos, Secretaría da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en forma unanime por los concurrentes y suscrita por los señores Presidente electo y Secretario de la Junta en Quito a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventidos a las catorce horas diez minutos

Se agregan al expediente de la presente Junta a) Copia certificada del acta, b) Balances de Situacion, de Resultados y sus anexos, c) Informe de Directorio, d) Informe de Comisario, e) Informe de Auditor Externo, f) Hoja del periodico en la que consta la publicacion de la Convocatoria, g) Lista de los accionistas concurrentes y h) Poderes y cartas poder de los accionistas que asisten representados - Firman Dr Leonardo Malo B - PRESIDENTE - Econ Fabian Malo M - GERENTE GENERAL-SECRETARIO -

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES -

Econ Fabián Malo M -
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Lo enmendado , Vale

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a cinco de Octubre de mil novecientos noventa y dos

DR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI Nota 107 ECUADOR Noveno del Cantón Quito

RAZON De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 1888 de fecha 30 XI 92 de la Superintendencia de Compañías tomé nota de su aprobacion al margen de la matriz de la escritura publica de Aumento Cap Autowkes y Anexos SA AYASA

Quito a 2 de Diciembre de 1992

El Notario

DR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI Nota 107 ECUADOR Noveno del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

11

RAZON: Mediante Resolución No. 92.1.1.1.1888, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 30 de noviembre de 1.992; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.). Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía otorgada en esta Notaria, el 23 de marzo de 1.963.

Quito, a 8 de Diciembre de 1.992.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Quito - Ecuador
NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRINCIPAL

Con esta fecha queda inscrito el presente 2Documento y la Resolución número mil ochocientos ochenta y ocho, del señor Superintendente de compañías, de 30 de noviembre de 1992, bajo el número 2467 delRegistro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 86 delRegistro Mercantil de treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, a fs. 230, tomo 94.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)" otorgada el 2 de octubre de 1992, ante el notario Noveno del cantón, DR. Gustavo Flores U..- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en elArt. Tercero dela citada Resolución, de conformidad a lo establecido en elDecreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en elRegistro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 23725.- Quito, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Sanderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO